

06 ABR 2016

	<b>RESOLUCION No. 123 DE 2016</b>	<b>Manual de Contratación Decreto 216/14</b>
	"Por medio de la cual se crea y conforma el Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Licitación Pública No. LP-SED-003-2016"	

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se delega la competencia para contratar y,

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar elaboró los Estudios Previos a fin de contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS PARA LA ADECUADA PROTECCION, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

Que el día 14 de marzo se publicó en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el Pliego de Condiciones Definitivos de la Licitación Pública No. LP-SE-003-2016.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto No. 1082 de 2015, que establece que la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación por Licitación, selección abreviada y concurso de méritos así mismo el comité evaluador deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Que el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada en el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Bolívar, en uso de sus facultades legales

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Constituir el Comité Asesor Evaluador para el proceso de Licitación Pública No. LP-SED-003-2016, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS PARA LA ADECUADA PROTECCION, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, el cual quedará conformado e integrado con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones así:

##### COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

EDGARDO ROMÁN ELLES - Coordinador Grupo de Contratación - Gobernación de Bolívar

##### COMITÉ EVALUADOR TECNICO

MARIA MONICA MARRUGO GUARDO - Asesor Gobernación de Bolívar

##### COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO

FELIPE RANGEL FARRUCO - Asesor Gobernación de Bolívar

	<b>RESOLUCION No. 123 DE 2016</b>	<b>Manual de Contratación Decreto 216/14</b>
	<b>"Por medio de la cual se crea y conforma el Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Licitación Pública No. LP-SED-003-2016"</b>	

**ARTICULO SEGUNDO:** El comité Asesor y Evaluador deberá presentar los informes de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven del Proceso de Licitación Pública No. LP-SE-003-2016, de conformidad con la Ley y los pliegos de condiciones, sujeto a los plazos contenidos en el cronograma del proceso.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese la designación de que han sido objeto según el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador para el inicio de sus funciones dentro del Proceso de Licitación Pública LP-SE-003-2016. La comunicación del presente acto administrativo se hará por intermedio de la Secretaría de Educación de Bolívar.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser objeto de su publicación en el Portal Único de Contratación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

06 ABR 2016

**DUMEK TURBAY PAZ**  
 Gobernador de Bolívar

Revisó: Pedro Castillo  
 Director Oficina Asesoría Jurídica

Vo.Bo. Erick Castro  
 P.U. - Grupo Contratación - Secretaría de Educación

Preparó: Yenis Teran - Técnico Operativo